



RADICACION No. 00144 – 2020.-
PROCESO. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SBS SEGUROS COLOMBIA y VOPAK COLOMBIA S.A.-
DEMANDADOS: COMPAÑÍA TRANSEVAL S.A.
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, OCTUBRE 7 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre ocho (8) del año dos mil veinte (2020).-

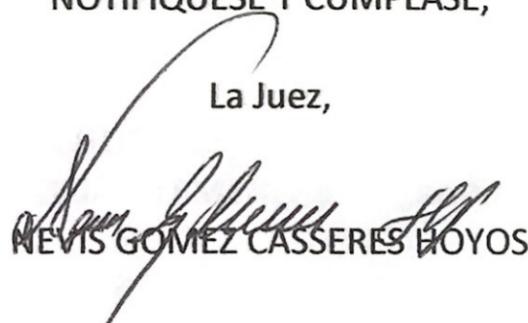
Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por el Dr. JHON JAIRO LOPEZ GOMEZ correo electrónico jhon.lopez@barbuss.com, como apoderada judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA, representada legalmente por el apoderado general DIEGO RAUL INTROPIDO y sociedad VOPAK COLOMBIA S.A., representada legalmente por MARIA DE LOS ANGELES VILLALBA MIRANDA mayor de edad y vecino de esta ciudad contra la COMPAÑÍA TRANSEVAL S.A., representada legalmente por su gerente CESAR ULISES LAFAURIE HENRIQUEZ correo electrónico gerencia@transnaval.com.co, mayor de edad y vecino de esta ciudad, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

En consecuencia córrase traslado a la demandada por el termino de veinte (20) días.-

Téngase al Dr. JHON JAIRO LOPEZ GOMEZ correo electrónico jhon.lopez@barbuss.com, como apoderada judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA, representada legalmente por el apoderado general DIEGO RAUL INTROPIDO y sociedad VOPAK COLOMBIA S.A., representada legalmente por MARIA DE LOS ANGELES VILLALBA MIRANDA en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.